# **BBVA** Gestión

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES C.N.M.V. Pº de la Castellana, 19. 28046-MADRID.



Madrid, 1 de Junio de 2001.

### HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 5 de abril de 2001, ha procedido a autorizar el PROYECTO DE 1/ FUSIÓN (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
- BBVA FINANZAS 1, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:1.423)
- BBVA FINANZAS 2, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.253)
- Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de 2/ la Sociedad Gestora.
- Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA FINANZAS, FIM y art 15 al objeto de incluir la posibilidad de invertir en 3/ valores no cotizados en mercados secundarios organizados1, así como el Folleto Informativo para poner de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente no resultará aplicable a los participes del Fondo Absorbido que a la fecha de ejecución de la fusión tengan una inversión inferior a dicha cifra, e incluir la previsión de la utilización instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados
- Que estas circunstancias otorgan al participe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, 4/ transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Da Belen Rico Arévalo. Director Asesoria Jurídica Gestión Activos BBVA

<sup>1</sup> Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 28 de mayo de 2001.



## PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA FINANZAS 1, FIM (Fondo Absorbente)

у

BBVA FINANZAS 2, FIM (Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. 09-abril-2001







# PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA FINANZAS 1, FIM (Fondo Absorbente), BBVA FINANZAS 2, FIM (Fondo absorbido)

#### I. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA FINANZAS 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.423), **BBVA FINANZAS 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.253).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoria de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA FINANZAS 1, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente BBVA FINANZAS 1, FIM, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión minima inicial

600. - Euros (99.832. - pesetas)

Inversión a mantener:

una participación

Fondo de acumulación de resultados

Limitación del volumen máximo de participaciones: 10% del total del activo del Fondo.

**Tipo de participes a los que se dirige el Fondo:** Perfil muy agresivo, es decir, sin aversión al riesgo, y que pretendan diversificar la inversión de su patrimonio posicionando una parte del mismo en un Fondo de este tipo.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años en adelante.

Comisión anual de gestión:

2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.

Comisión anual de depositaria:

0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite

del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción:

0%.

Comisión de reembolso:

2,00% para los supuestos de rescate o reembolso de participaciones con una antigüedad en el Fondo inferior a tres

meses.

Prestaciones o servicios asociados al Fondo: Las Entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el participe crea conveniente, con un mínimo de 5.000 ptas. mensuales (o su equivalente en euros); la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros (50 Mll. ptas.). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo





de diez días sea igual o superior a 300.506,05 euros (50 MII. ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

# II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA FINANZAS 1, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA FINANZAS 2, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

- II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.
- II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:
  - a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
  - <u>b) Publicaciones legales.</u> Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los díez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los participes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
  - c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados







financieros deben estar aprobado la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

### III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

### III.1.-Respecto de BBVA FINANZAS 2, FIM.

La política de inversión de este Fondo hasta el 28 de diciembre de 2000 ha sido en la categoría de Fondo de renta variable nacional e internacional, siendo a partir de tal fecha de renta variable internacional, y manteniendo idéntica política de inversión que la descrita en el apartado III.2 respecto a BBVA FINANZAS 1, FIM.

### III.2.- Respecto de BBVA FINANZAS 1, FIM.

El Fondo se configura como de renta variable internacional de forma que la renta variable representa mas del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al Euro más del 30%.

Las inversiones se realizan principalmente en valores de compañías como bancos, instituciones financieras (incluidos intermediarios financieros), sociedades gestoras de inversiones, seguros, valores inmobiliarios y compañías holding diversificadas. La selección de valores se realiza en base a análisis fundamentales optando por las compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en función de las perspectivas de los distintos mercados. A estos efectos se consideran compañías financieras las que puedan ser incluidas en la descripción de industria financiera, seguros e inmobiliaria de acuerdo con los parámetros establecidos en los índices FT-Actuaries World Indices.

l Fondo inverte tanto en valores emitidos en el contexto descrito por empresas o compañías españolas c
extranjeras, sin más limitaciones en este sentido que las previstas en la normativa vigente.
All directions of the control of the

El Fondo no invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio de subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra



At



información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

#### IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

 Se preverá la posibilidad de invertir en valores no cotizados hasta un 10% del activo del Fondo que consistan en activos coherentes con la política de inversión del Fondo.

### V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA FINANZAS 2, FIM cada participe recibiría 0.012 participaciones del Fondo BBVA FINANZAS 1, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el dia de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

#### VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los participes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones

# VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA FINANZAS 1, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 1 por cambio de denominación a **BBVA FINANZAS**, **FIM** y su art.15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará en el <u>capítulo II</u> (para incluir la nueva denominación), y sin modificar la comisión de depósito se eliminará el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado, se modificará la liquidación de la comisión de gestión que será con carácter semanal. El **capítulo III** para poner de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente no resultará aplicable a los partícipes de los Fondos Absorbidos que a la fecha de ejecución de la fusión tengan una inversión inferior a dicha cifra





y el capitulo IV, para incluir la previsión de la utilización instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones, e incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión, desarrollando la inversión en valores no cotizados y modificando la descripción de los riesgos inherentes al Fondo de acuerdo con los términos descritos.

D. Roberto Vicario Montoya

Presidente de

BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

D. Félix López Gamboa Consejero-Delegado de BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

